



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N°057-2023-MPCH/A

Chiclayo, 25 de agosto de 2023.

### VISTO:

El Informe Legal N°793-2023-MPCH - GAJ, de fecha 04 de julio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°282-2023-MPCH/GPPM, de fecha 28 de junio de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°093-2023-MPCH/GPP/SGPMI/CTI, de fecha 15 de junio de 2023, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, el Informe N°075-2023-MPCH/IVP, de fecha 05 de junio de 2023, del Instituto Vial Provincial, el Dictamen N°118-2023-MPCH/CDE, de fecha 19 de julio de 2023, de la Comisión de Desarrollo Económico, el Dictamen N°119-2023-MPCH/CDVT, de fecha 19 de julio de 2023, de la Comisión de Desarrollo Vial y Transportes, el Dictamen N°120-2023-MPCH/CAJCI, de fecha 19 de julio de 2023, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, el Dictamen N°121-2023-MPCH/CDU, de fecha 19 de julio de 2023, de la Comisión de Desarrollo Urbano, la Citación a Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de agosto de 2023, la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 11° inciso 11.2 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, indica que los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por las autoridades competentes indicadas en el artículo 4° de presente Reglamento en la siguiente forma (...) e) "Los gobiernos locales provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional.

Que, el Convenio N°030-2019-MTC/21, Convenio de Delegación de Facultades de Competencias para la formulación y evaluación de proyectos entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, suscrita con fecha 18 de febrero de 2019; establece en su Clausula Novena, plazo de vigencia del convenio, la vigencia del presente convenio será de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción. La referida vigencia podrá ser prorrogada en su término, mediante acuerdo de las partes, por lo tanto, dicho Convenio se encuentra vencido.

Que, a través del Convenio N°364-2022-MTC/21 Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto de Inversión entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, PATS, suscrito con fecha 19 de mayo de 2022, donde la entidad se compromete a ejecutar física y financieramente el proyecto de inversión a nivel de estudio definitivo o documento similar, de acuerdo a las normas, procedimientos y

## ACUERDO MUNICIPAL N°057-2023-MPCH/A

parámetros técnicos del sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la vez se establece en la Cláusula Octava el plazo de vigencia del convenio, la vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y concluye con la aprobación del estudio definitivo o documento equivalente por parte de Provias Descentralizado, pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

Que, a través del Convenio N°364-2022-MTC/21, establece en la Cláusula Séptima obligaciones de la Municipalidad, en el numeral 7.5 la Municipalidad asume la responsabilidad de realizar la operación y mantenimiento del proyecto de inversión, a efectos de realizar la sostenibilidad del mismo.



Que, en ese orden de ideas mediante el Estudio Definitivo del Proyecto “Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE. INI (Nueva Arica) la Compuerta – Barrio Nueva Cantagallo – Chumbenique en los Distritos de Nueva Arica y Oyotún de la Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque, que contempla la implementación de Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC), que comprende entre otras la fase de Liberación de Áreas orientada a la adquisición e inscripción de los predios afectadas como consecuencia de la ejecución del citado proyecto a favor del estado representado por el Gobierno Local competente, en el marco del Decreto Legislativo N°112, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, cuyo Texto Único Ordenado ha salido aprobado con Decreto Supremo N°015-2020-VIVIENDA, (En adelante TUO del Decreto Legislativo N°1192).



Que, el Informe Legal N°793-2023-MPCH-GAJ, de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente legalmente la Suscripción del Acuerdo de Delegación de Competencias con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, y de esta manera realice las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal Empr. PE.INI (Nueva Arica) – La Compuerta – Barrio Nuevo- Cantagallo – Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotún de la Provincia de Chiclayo. Departamento de Lambayeque, constituyéndose el MTC a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO como sujeto activo y la Municipalidad Provincial de Chiclayo como beneficiaria.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el concejo municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto de 2022, adopta por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la suscripción del Acuerdo de Delegación de Competencias con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con el objeto que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO realice las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Camino Vecinal Empr. PE.INI (Nueva Arica) – La Compuerta – Barrio Nuevo- Cantagallo – Chumbenique en los distritos de Nueva Arica y Oyotún de la Provincia de Chiclayo. Departamento de Lambayeque, constituyéndose el MTC a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO como sujeto activo y la Municipalidad Provincial de Chiclayo como beneficiaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a suscribir el **CONVENIO** de Delegación de Competencias, referido en el artículo primero del presente acuerdo.

## ACUERDO MUNICIPAL N°057-2023-MPCH/A

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que el Acuerdo de Delegación de Competencias a que refiere el artículo primero del presente acuerdo, suscrito por la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, y demás unidades orgánicas, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencia y funciones para el cumplimiento del acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA